

ACUERDO DE CONCEJON° 046-2025-CM/MDJ

Jesús, 12 de mayo del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el señor regidor, LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO, solicita se requiera a través de Gerencia Municipal para que se exija al Consorcio Jesús reconstruya el pavimento dañado entre el Jr. Bolívar y Jr. Junín mismo que fue deteriorado para la colocación de un cerco perimétrico de la obra y que según la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Jesús, la empresa se había comprometido a realizar la reconstrucción del mismo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

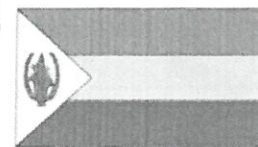
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER a través de Gerencia Municipal para que se exija al Consorcio Jesús reconstruya el pavimento dañado entre el Jr. Bolívar y Jr. Junín mismo que fue deteriorado para la colocación de un cerco perimétrico de la obra y que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



según la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Jesús, la empresa se había comprometido a realizar la reconstrucción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

